



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Nicodemus Rodríguez Muñoz
Radicado	253864003001-2020-00201-00

Conforme al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por la apoderada de la actora (anexo 6), respecto de que se corrija el nombre del demandado y en vista de la que la misma se encuentra procedente, el juzgado, atendiendo los presupuestos del artículo 286 del C. G. del Proceso, corrige el numeral 1 del mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2020 (anexo 4), con respecto a que se libra mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de NICODEMUS RODRÍGUEZ MUÑOZ, y no como se indicó inicialmente. En lo demás, la providencia quedará incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Juez.

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5c118fbc0b942492582fb5f351cd0617f597d18863a2ac78fc66b8a0a90d31**
Documento generado en 01/10/2020 05:22:03 p.m.